

1. Datos de identificación de la Empresa concertada.
 - 1.1. Razón social.
 - 1.2. Domicilio social.
 - 1.3. Factoría a que se refiere la Memoria.
 - 1.4. Fecha de concierto.
 - 1.5. Fecha de puesta en marcha.
 - 1.6. Semestre a que se refiere la Memoria.
2. Datos empresariales.
 - 2.1. Capital social.
 - 2.2. Inversión fija.
 - 2.3. Capital circulante.
 - 2.4. Balance.
 - 2.5. Beneficios.
 - 2.6. Estado de amortización del crédito oficial.
 - 2.7. Amortización del equipo capital.
3. Descripción de las actividades.
 - 3.1. Productos fabricados en Tm/día.
 - 3.1.1. Capacidad de producción y pastas producidas.
 - 3.1.2. Capacidad de producción y clases de pastas.
 - 3.1.3. Capacidad de producción y papel y/o cartón producidos.
 - 3.1.4. Clase (s) de papel o/y cartón y capacidad de producción.
 - 3.1.5. Tipo de jornada y continuidad de la misma. Días de trabajo en el semestre.
 - 3.1.6. Transformados: Clases y cantidades producidas.
 - 3.2. Materias primas.
 - 3.2.1. Materia prima empleada.
 - 3.2.2. Cantidad.
 - 3.2.3. Calidad.
 - 3.2.4. Origen.
 - 3.3. Precios.
 - 3.3.1. Precio de coste de la pasta, papel o cartón.
 - 3.3.2. Precios de venta de la pasta, papel o cartón.
 - 3.4. Ventas y existencias.
 - 3.4.1. Volumen de ventas en el interior y exterior en tonaje y valor.
 - 3.4.2. Existentes en tonelaje y valor.
 - 3.5. Mano de obra y productividad.
 - 3.5.1. Número de obreros, empleados y técnicos.
 - 3.5.2. Número de horas-hombre trabajadas.
 - 3.5.3. Cantidad de cada producto fabricado por hora-hombre.
 - 3.6. Maquinaria.
 - 3.6.1. Maquinaria en funcionamiento, capacidad en Tm/día, ancho y velocidad.
 - 3.6.2. Maquinaria nacional y extranjera. (Dato a facilitar en el primer semestre.)
 - 3.6.3. Maquinaria auxiliar.
 - 3.7. Depuración de aguas y recuperación de residuos.
 - 3.7.1. Certificado de la Delegación de Industria sobre funcionamiento de la depuración de aguas y recuperación de residuos.
4. Diferencias que a juicio del concertante se observan en la marcha de las instalaciones con respecto al proyecto. Causas.
5. Actividades de carácter social realizadas en el semestre.

Las Empresas que lleven a cabo planes industriales que engloben a dos o más factorías emplazadas en diversas provincias deberán cumplimentar y enviar a las Delegaciones de Industria correspondientes una Memoria, por duplicado, por cada una de dichas factorías.

En el mismo caso, dichas Empresas deberán remitir a la Dirección General de Industrias Químicas otra Memoria que verse sobre los extremos del presente apartado y que se refiera al conjunto de su plan industrial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Químicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se fija el contingente para la exportación de aceite de oliva en el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 27 de octubre de 1965.

Finalizado el 15 de septiembre el plazo señalado para el contingente de exportación establecido por Resolución de esta Dirección General de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 19),

Este Centro directivo ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se establece un contingente de 12.500 toneladas para la exportación de aceite de oliva en el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 27 de octubre de 1965.

2. Del contingente anteriormente indicado se destinarán dos mil quinientas toneladas para la exportación de aceite puro de oliva envasado en latas de un kilo. Las diez mil toneladas restantes podrán exportarse indistintamente en aceites vírgenes, refinados o puros.

3. Las licencias de exportación de aceite de oliva a que se refiere la presente disposición se concederán con arreglo a las normas dictadas por esta Dirección General mediante Resolución del 10 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), con las modificaciones introducidas por la de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Lo que comunico a V. S. para general conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sr. Subdirector general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente

de Infantería de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y Plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos:

Don Juan Manuel Carrero Barroso, don Ambrosio Martín Jiménez, don Teodoro de los Mozos Grijalvo, don Ignacio Rípalda Esquizabel y don Valentín Ruiz Alonso.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.